

110013103004202000220

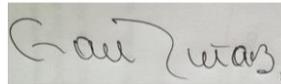
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE (2020)

Toda vez que no se dio cabal cumplimiento en forma oportuna a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Avisese a la oficina de reparto para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 59 Hoy 17 de septiembre de 2020</p> <p>La sria</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARIA</p>
--